

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

PROCESO: EJECUTIVO

EJECUTANTE: JAIRO PEÑA VALENCIA

**EJECUTADO: FUNDACION INSTITUTO TECNOLOGICO DE LA EXCELENCIA
EMPRESARIAL - INTEEM**

RADICACION: 2020-00046

Santiago de Cali, 17 de Junio de 2021

SECRETARIA: En cumplimiento a lo ordenado por el numeral 2º del artículo 446 del C.G.P., se le corre traslado a la parte ejecutada por tres (3) días hábiles, de la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial del ejecutante.

TRASLADO

Santiago de Cali, 17 de Junio de 2021

En la fecha, siendo las Siete (7:00 a.m.) de la mañana, fijo en la lista de Traslado el escrito de liquidación del crédito a la parte demandada presentado por la parte ejecutante.

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretario

**Para conocimiento de la parte interesada, se anexa a continuación la liquidación
aportada por la parte ejecutante.**

Señores

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
E.S.D**

DEMANDANTE: JAIRO PEÑA VALENCIA

**DEMANDADO: FUNDACIÓN INSTITUTO TECNICO DE EXCELENCIA EMPRESARIAL-
INTEEM ITEEM**

RAD: 2020-046

PROCESO EJECUTIVO

Asunto: **Memorial APORTAR LIQUIDACION DEL CREDITO, dando cumplimiento al Auto Intelocutorio No.669 del 19 de marzo de 2021.**

Cordial saludo.

BLANCA JINNY ITUYÀN GARCÌA, abogada en ejercicio, mayor de edad, domiciliada y residente de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en nombre y representación del señor **JAIRO PEÑA VALENCIA**, por medio del presente escrito me permito respetuosamente aportar al Despacho Judicial, la siguiente Liquidación del Crédito en el proceso en mención, dentro del término procesal para que siga adelante con la ejecución:

LIQUIDACION DEL CRÉDITO

Para el efecto, me permito presentar a ustedes, la siguiente liquidación de crédito que comprende, PRESTACIONES SOCIALES Y VACACIONES así:

A. PRESTACIONES SOCIALES Y VACACIONES

AÑO	Auxilio de Cesantías	Interés a la Cesantía	Prima de Servicios	Vacaciones
2009	\$463.500	\$23.175	\$463.500	\$207.042
2010	\$480.417	\$24.021	\$480.417	\$214.583
2011	\$499.333	\$24.967	\$499.333	\$223.167
2012	\$528.750	\$26.438	\$528.750	\$236.125
2013	\$550.000	\$27.500	\$550.000	\$245.625
2014	\$573.333	\$28.667	\$573.333	\$256.667
2015	\$598.625	\$29.931	\$598.625	\$268.479
2016	\$639.296	\$31.965	\$639.296	\$287.273
2017	\$684.048	\$34.202	\$684.048	\$307.382
2018	\$724.544	\$36.227	\$724.544	\$325.518
TOTAL DE LIQUIDACIÓN CADA PRESTACIÓN	\$5.741.846	\$287.092	\$5.741.846	\$2.571.860

Total adeudado \$14.342.644 por concepto de LIQUIDACION DE PRESTACIONES SOCIALES Y VACACIONES.

A. INDEMNIZACION MORATORIA:

Se contabiliza desde 16 de diciembre de 2018 hasta que se haga el pago efectivo de las obligaciones a su cargo, de la siguiente manera:

AÑO	Sanción diaria	Días adeudados	Total adeudado
2018	\$26.014	15	\$ 390.210
2019	\$30.838	360	\$11.101.680
2020	\$32.688	345	\$11.277.360

Total por este rubro \$ 22.769.250 hasta 23 de abril del 2021.

Después de 24 meses cambia a los intereses moratorios a la tasa más alta según la Superintendencia Financiera de Colombia, siendo de: 17,31% x1.5=**25.97%** anual, entonces el interés moratorio adeudado es: Desde diciembre 16 de 2020 a Abril 23 del 2021, **valor de \$82.205**

Para un Total de Indemnización Moratoria:

\$22.769.250 + \$82.205= \$ 22.851.455,00

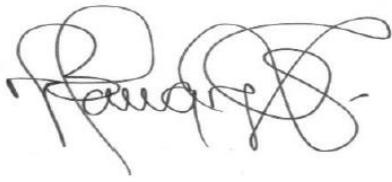
- B. Efectuar los aportes a la seguridad social en pensiones en COLPENSIONES por los años del vínculo laboral:** Se solicita de forma respetuosa un cálculo actuarial para que el demandado y/o ejecutado pueda pagar el respectivo aporte a Pensiones del señor JAIRO PEÑA VALENCIA para así que queden contabilizadas dentro de su historia laboral en el fondo de pensiones COLPENSIONES, o queda a su disposición señora Jueza como se pueda cumplir de forma efectiva la obligación para el bien de mi representado.
- C.** Se incluyan las COSTAS correspondientes al proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia por un **valor de \$828.116**
- D.** Se incluyan las COSTAS respectivas del proceso Ejecutivo.

Así las cosas, el demandado adeuda a la fecha \$ 14.342.644,00 por *concepto* de Prestaciones Sociales y vacaciones, por *concepto* de Indemnización Moratoria \$ 22.851.455,00, por *concepto* de Costas en primera Instancia \$828.116,00, por *concepto* de seguridad social en Pensiones: falta efectuar cálculo actuarial o deuda para COLPENSIONES en seguridad social en pensiones y por *concepto* de Costas en proceso ejecutivo, para un *total parcial* sin incluir aun lo referente a COLPENSIONES por la seguridad social en pensiones:

Total suma parcial por un valor de \$38.022.215,00, según lo expuesto anteriormente.

De antemano agradeciendo su amable gestión.

Atentamente,



Blanca Jinny Ituyán García.

Apoderada Judicial.

T.P.No.216366 del C. S de la Judicatura.

blancajinny@gmail.com, celular: 316 3403667